PARAGUAY TODOS

INSTITUTO PARAGUAYO DEL INDIGENA
Presidencia de la República del Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 1474 / 2010

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACION POR LA VIA DE LA EXCEPCION PARA LA ADQUISICION DE INMUEBLE PARA LA COMUNIDAD INDIGENA DE SAN FERNANDO, DEPARTAMENTO DE PRESIDENTE HAYES, DISTRITO CHACO (PUERTO PINASCO), con ID Nº 200360 A LA SRA. MARIA CEFERINA VALIENTE VDA. DE SABE.

Asunción, 14 de junio de 2010.

VISTO: El dictamen de la Unidad Operativa de Contratación Nº 03 de fecha 30 de abril del 2010, en la cual solicita autorización para realizar el llamado y la adjudicación directa por la vía de la excepción, en la Modalidad de Contratación por la Vía de la Excepción, mediante resolución de la Maxima Autoridad para la Adquisición de Inmueble de la Señora María Ceferina Valiente Vda. De Sabe, y;

CONSIDERANDO: Que, la Unidad Operativa de Contratación, solicita la autorización para la realización de la Adjudicación Directa, bajo la modalidad de "Contratación por la Vía de la Excepción", correspondiente al llamado PAC Nº 200360 "Adquisición de Inmueble para la Comunidad Indígena de San Fernando, Departamento de Presidente Hayes, Distrito Chaco (Puerto Pinasco)", de conformidad a lo que disponen las leyes y resoluciones vigentes en dicha materia.

Que, el art. 33º de la Ley Nº 2051/003, dispone: inc a "el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos"; inc g "existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables", y;

POR TANTO: En uso de sus atribuciones;

LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO PARAGUAYO DEL INDIGENA (I.N.D.I.)
R E S U E L V E:

Art. 1º) Adjudicar la Contratación por la Via de la Excepción para la Adquisición de Inmueble para la Inmueble para la Comunidad Indígena de San Fernando, Departamento de Presidente Hayes, Distrito Chaco (Puerto Pinasco) de la Señora María Ceferina Valiente Vda. De Sabe, por un importe de Gs. 8.024.770.000.- (Guaraníes Ocho mil veinticuatro millones setecientos setenta mil), a ser abonado del rubro 450, fuente de financiamiento 10, del Ejercicio fiscal 2010.-
Art. 2º) Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

INSTITUTO PARAGUAYO DEL INDIGENA · PRESIDENCIA

Abog. **Lida Acuña**
Presidenta del INDI